EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que **CORPOSINERGIA** identificado Nit. 800.248.004-7, celebró y ejecutó los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.05-13.03-0126 de SEPTIEMBRE del 2022
Numero otro si: 1.05-13.03-0126-1 de NOVIEMBRE del 2022
Tipo de Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Fecha de Inicio: 30 de septiembre de 2022
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2022

Objeto FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN EFECTIVA DE LA CIUDADANÍA EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL MODELO DE GOBIERNO ABIERTO IMPLEMENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMENTO DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES CIUDADANAS A TRAVÉS DE UNA ESCUELA DE GOBIERNO ABIERTO COLABORATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente convenio CORPOSINERGIA., adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio Llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por CORPOSINERGIA. aún después de terminado el convenio. C) Una vez finalice el objeto del convenio, CORPOSINERGIA. deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución delmismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio. E) Adoptarlas medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) CORPOSINERGIA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando CORPOSINERGIA. determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) CORPOSINERGIA.se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, CORPOSINERGIA., a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) CORPOSINERGIA.se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) CORPOSINERGIA.se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) CORPOSINERGIA. será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que CORPOSINERGIA. al momento de suscribir el presente convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del articulo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) CORPOSINERGIA. se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente convenio. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2,18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional del personal que designe para el cumplimiento del convenio, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente convenio y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) CORPOSINERGIA. se compromete a aperturas una cuenta bancaria, para manejar exclusivamente los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA — Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública y manejar un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los mismos, en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros convenios contratos que se ejecute. V) Toda información o formatos generados por CORPOSINERGIA. son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones

1. Realizar formación a 500 líderes ciudadanos a través de la escuela de gobierno abierto colaborativo, en derechos y deberes de la participación.
2. Construir el plan de trabajo, el cual debe comprender aspectos relacionados para el desarrollo de las actividades necesarias para la obtención de los productos señalados anteriormente, entre ellos: convocatoria, metodología desarrollada, formación de formadores, desarrollo de capacitaciones a líderes ciudadanos, logística, diseño de la estrategia de difusión y desarrollo de la estrategia de difusión

3. Definir y disponer de los insumos requeridos y su uso, entre ellos: invitaciones, bases de datos, medio de comunicación y canales para la realización efectiva de la convocatoria

4.Realizar conforme lineamientos establecidos por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública la convocatoria dirigida a ciudadanos líderes del departamento, considerando entre otros: medios técnicos y tecnológicos como llamada telefónica, redes sociales, páginas web y YouTube, entre otros.

5. Realizar el diseño y elaboración del contenido programático, en un contexto de Gobierno abierto colaborativo, para el desarrollo de los espacios de formación en Transparencia, uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

partición ciudadana, TIC y datos abiertos y rendición de cuentas. Adicionalmente debe incluir como resultado del ejercicio, insumos como talleres desarrollados, sondeos, etc. para la propuesta de parte de la ciudadanía participante de una ruta para la participación ciudadana.

6. Elaborar la guía para formadores que facilite el desarrollo de los espacios formativos sobre gobierno abierto colaborativo

7. Diseñar y elaborar la guía didáctica y las actividades de aprendizaje a implementar en el desarrollo de cada una de las temáticas abordadas en los espacios de formación.

8. Realizar la transferencia de conocimiento con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de la oficina en gobierno abierto colaborativo.

9. Realizar el diseño de la estrategia que facilite la difusión a la ciudadanía del departamento del valle cauca sobre la implementación de la escuela de gobierno abierto colaborativo, su aporte social y beneficios generados a la comunidad.

10. Implementar a través de distintos medios de comunicación la estrategia de difusión sobre la escuela de gobierno abierto colaborativo.

11. Elaborar las piezas de información y demás insumos necesarios para realizar una adecuada, pertinente y oportuna difusión de la oferta de los espacios de formación en Gobierno Abierto Colaborativo.

12. Realizar el desarrollo de los espacios formativos, según la orientación de la guía didáctica para formadores, a través de seminarios.

13. Realizar al menos un evento de cierre de esta primera fase de escuela de gobierno colaborativo.

14. Realizar reuniones periódicas con la oficina para la transparencia para seguimiento y evaluación del avance de las actividades y desarrollo de los seminarios.

15 elaborar un informe que contenga entre otros valoración cualitativa y cuantitativa de los seminarios impartidos, sugerencias, aspectos por mejorar, resultados obtenidos, y la sugerencia de una ruta de participación ciudadana resultado del ejercicio formativo de los distintos seminarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 5 de 5

16. Realizar la documentación de testimonios de 20 participantes del curso: 3 orientadores y 17 ciudadanos asistentes a los seminarios.

Otro si, Obligaciones especificas
Realizar formación a 625 líderes ciudadanos a través de la escuela de gobierno abierto colaborativo, en derechos y deberes de la participación".

Valor: 750.000.000
Valor del contrato en letras: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE
CDP: 3500008426 -3500008427- 3500008691
RPC: 4500035894 – 4500035895 - 4500036014 - 4500036012 - 4500036013

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de mayo del 2023.

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO.
JEFE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
Elaboró y transcribió: Nathaly Yulieth Arboleda Gómez – Auxiliar Administrativo NG
Reviso: María Fernanda Ruiz Barrera – Abogada Contratista

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA SIN ESTAMPILLAS.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.